



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0588

Se le informa al libelista (archivo 20 fl.1), que sólo cuando el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá le comunique a este Despacho, a través de los canales institucionales, la terminación del proceso aludido por el memorialista y con ello, el fin del embargo de remanentes decretado en dicho Estrado el 13 de febrero de 2020 -anunciado mediante oficio 530 de 24 de febrero de ese mismo año (archivo 1 fl.202)-, esta sede judicial proferirá la decisión que en derecho corresponda en torno al levantamiento cautelar al que se contrae la petición del interesado.

De otro lado, se le reconoce personería adjetiva al doctor EDUARDO CONTRERAS HERNÁNDEZ como apoderado de la demandada FRONTIER IMPEX S.A.S., conforme al mandato allegado (archivo 20 fl.2).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., <u>02/06/2022</u> SECRETARÍA
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>81</u> de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP